

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

24-Mayo-2017



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLASE: SEM000233

FOLIO TRAMITE: 73,002

NOMBRE: HINOJOSA LARA LEOPOLDO

UBICACION: IGUALDAD

EXTERIOR: 1040 INTERIOR:

COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO

CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA

CALLE CRUCE 2: SECRETARIOS

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$401.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 07:00:46 p A: 10:30:46 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 07:00:46 p A: 10:30:46 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:46 p A: 10:30:46 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

HINOJOSA LARA LEOPOLDO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al departamento correspondiente.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de construcciones y parrandas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usando de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingreso carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]